



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## *Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 029-2023-PATPAL-FBB/GAF*

San Miguel, 05 de abril de 2023

### **VISTOS:**

El Informe N° 233-2023/GAF-SRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; al Proveído N° 932-2023/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; al Proveído N° 294-2023/GG de la Gerencia General; al Informe N° 031-2023/GOS de la Gerencia de Operaciones y Seguridad; al Informe N° 226-2023/GOS-SZO de la Subgerencia de Zoología; y la Solicitud s/n de fecha 27 de marzo de 2023 remitido por el servidor Fabián Constantino Zavaleta Namoc requiriendo licencia sin goce de haber por el periodo desde el día 01 de abril hasta el 30 de junio del año 2023; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en su artículo 6° establece que *"el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: inciso g) licencias con goce haber de maternidad, paternidad u otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"*;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda señala en su artículo 36° que *"las licencias a que tienen derecho los trabajadores son: 2. Sin goce de remuneración: a) por motivos particulares"*;

**PARQUE DE LAS LEYENDAS**  
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel  
Tel. (01) 644-9200





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, asimismo el artículo 39° del mismo Reglamento establece que *"las licencias se solicitan por escrito y se autorizan mediante Resolución, teniendo en cuenta lo siguiente: las licencias hasta por cinco (05) días serán autorizadas por el Gerente o Jefe de la Oficina y las licencias por más de cinco (05) días, por el Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Solicitud s/n de fecha 27 de marzo de 2023, presentado por el señor Fabián Constantino Zavaleta Namoc, servidor público bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057 – CAS, quien labora en la Subgerencia de Zoología del PATPAL-FBB, solicita se le otorgue licencia sin goce de haber para atender asuntos de índole personal, por el periodo de tres (3) meses, a partir del día 01 de abril al 30 de junio del año 2023;

Que, en relación a ello, la Subgerencia de Recursos Humanos, a través del Memorando N° 280-2023/GAF-SRH, requiere a la Subgerencia de Zoología de tramite a la solicitud de licencia sin goce de haber, solicitada por el servidor Fabián Constantino Zavaleta Namoc;

Que, con Informe N° 226-2023/GOS-SZO, la Subgerencia de Zoología informa haber tomado conocimiento de la solicitud de licencia sin goce de haber, presentado por el servidor Fabián Constantino Zavaleta Namoc por tres (3) meses, otorgando la aceptación a la petición del trabajador por el plazo solicitado, y continuar con los trámites correspondientes;

Que, al Informe N° 031-2023/GOS, el Gerente de Operación y Seguridad eleva a la Gerencia General, la documentación en atención a lo señalado por la Subgerencia de Zoología, para su evaluación y posterior autorización;

Que, mediante Proveído N° 294-2023/GG, la Gerencia General autoriza la licencia sin goce de haber solicitada por el servidor Fabián Constantino Zavaleta Namoc, derivando a la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas con Proveído N° 932-2023/GAF, alcanza el expediente completo a la Subgerencia de Recursos Humanos para realizar las acciones de acuerdo a ley, a la solicitud de otorgamiento de la licencia sin goce de haber a favor del servidor Fabián Constantino Zavaleta Namoc;

Que, en este sentido, con Informe N° 233-2023/GAF-SRH, la Subgerencia de Recursos Humanos evidencia que lo solicitado cuenta con el sustento y de conformidad con el artículo 39° del Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL-FBB, y hace de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la procedencia de la



solicitud de la licencia sin goce de haber a favor del servidor Fabián Constantino Zavaleta Namoc y su correspondiente trámite;

Que, la Gerencia General del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, a través de la Resolución de Gerencia General N° 030-2023-PATPAL-FBB/MML de fecha 12 de enero de 2023, en el Artículo Primero resuelve DELEGAR al Gerente de Administración y Finanzas del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda las siguientes facultades en materia de recursos humanos: “a) **Autorizar las licencias y desplazamiento de personal por asignación, encargo, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia.**”;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, Ley N° 28998, Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda a la Municipalidad Metropolitana de Lima; La Ordenanza N° 2129 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL FBB y el Decreto Legislativo N° 1057, decreto legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL FBB;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** la licencia sin goce de haber a favor del servidor Fabián Constantino Zavaleta Namoc, quien labora en la Subgerencia de Zoología bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicio, por un período de tres (3) meses, con eficacia anticipada, a partir de día 01 de abril al 30 de junio del año 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

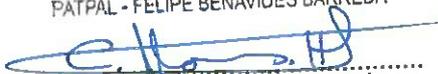
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al servidor FABIÁN CONSTANTINO ZAVALAETA NAMOC, a la Subgerencia de Zoología y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase;**

**PARQUE DE LAS LEYENDAS**  
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel  
Tel. (01) 644-9200

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA



Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ  
Gerente de Administración y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**